

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 NOV. 2021

VISTO: la visita oficial que realizará el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo, a la República de Panamá, a fin de participar del lanzamiento del Reporte de Economía y Desarrollo 2021 del Banco de Desarrollo de América Latina, entre los días 17 y 18 de noviembre de 2021 en la ciudad de Panamá, República de Panamá; y a la República de Colombia, a efectos de reunirse con la Vicepresidenta y Canciller de ese país, además de otras autoridades, para repasar temas de la agenda bilateral, entre los días 18 y 19 de noviembre de 2021 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;-----

CONSIDERANDO: I) que por la importancia de los temas a tratar se entiende pertinente designar en Misión Oficial, para acompañar al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá partir desde Montevideo hacia la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 17 de noviembre de 2021, arribando a destino en el mismo día, partiendo luego a Bogotá, República de Colombia, el día 18 de noviembre de 2021 a la que arribará dicho día y emprendiendo su retorno a la República el día 20 de noviembre de 2021, llegando a la ciudad de Montevideo el 21 de noviembre de 2021;-----

III) que el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá pernoctar en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 17 de noviembre de 2021, y en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 18 y 19 de noviembre de 2021;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Panamá, República de Panamá, asciende a U\$S 219,00 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve) y para la ciudad de Bogotá, República de Colombia, asciende a U\$S 127,00 (dólares estadounidenses ciento veintisiete);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo González Arenas en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 20 y 21 de noviembre de 2021, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 51,00 (dólares estadounidenses cincuenta y uno);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

277129

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016, Decreto N° 288/17 de 9 de octubre de 2017; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021.----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, entre los días 17 y 21 de noviembre de 2021, a los efectos de acompañar al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo, al lanzamiento del Reporte de Economía y Desarrollo 2021 del Banco de Desarrollo de América Latina, en la ciudad de Panamá, República de Panamá; y a la República de Colombia, a efectos de reunirse con la Vicepresidenta y Canciller de ese país, además de otras autoridades, para repasar temas de la agenda bilateral, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.-----

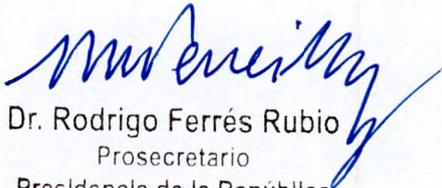
2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por 1 (un) día, 17 de diciembre de 2021, por un importe de U\$S 219,00 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve); en la ciudad de Bogotá, República de Colombia por 2 (dos) días, 18 y 19 de noviembre de 2021, por un importe de U\$S 127,00 (dólares estadounidenses ciento veintisiete); y por 2 (dos) días, 20 y 21 de noviembre de 2021 en la misma ciudad, por un importe de U\$S 51,00 (dólares estadounidenses cincuenta y uno) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas por el trayecto Montevideo - ciudad de Panamá - Bogotá - Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 2.996,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos noventa y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República